



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 118-2022-MDCH/A**

Challhuahuacho, 13 de Abril de 2022

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**Que**, el Alcalde puede delegar sus funciones y atribuciones políticas en un Regidor hábil en ausencia del mismo, de conformidad al inc. 20) del Artículo 20 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

**Que**, mediante el Oficio Múltiple N° D000051-2022-PCM-SGSD, de fecha 11/04/2022, emitido la Presidencia del Consejo de Ministros, invita una reunión de trabajo los días 18 y 19 de abril de 2022, a horas 10:00am, en la Av. Faustino Sánchez Carrión 615 Of.1002-Edificio Vértice, distrito de Jesús María-Lima-Lima, reunión a llevarse a cabo con los autoridades, dirigentes del distrito de Challhuahuacho, representantes del Poder Ejecutivo, Despachos Ministeriales, Ministerio de Energía y Minas, sobre agendas relacionadas con la empresa Las Bambas S.A y otros;

**Que**, ahora, tratándose de la importancia de la reunión para el distrito de Challhuahuacho, se ha considerado necesario la participación del señor Porfirio Gutiérrez Paniura en su condición de Alcalde de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho y señores Walter Huamani Chumes, Timoteo Andrade Huilca, en sus condiciones de representantes del distrito y Regidor de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho;

**Que**, en consecuencia, durante los días de ausencia del Alcalde Porfirio Gutiérrez Paniura y de conformidad con lo establecido en el inciso 1) del artículo 24° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, resulta necesario encargar el despacho de alcaldía al Regidor Vito Escalante Arredondo, para cuyo efecto se tiene que emitir Acto Resolutivo correspondiente;

**Estando** a lo expuesto y en uso de sus atribuciones del Despacho de Alcaldía y de conformidad con el artículo 20° inciso 6°, en concordancia con el artículo 43° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR** el despacho de Alcaldía al Regidor **VITO ESCALANTE ARREDONDO**, del día 18,19,20 y 21 de Abril del 2022, por ausencia del titular, quién estará de viaje por comisión de servicios, en merito a los considerandos expuestos.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR**, a la oficina de **Secretaria General**, la notificación de la presente resolución a la Gerencia Municipal, al encargado, y su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho ([www.munichallhuahuacho.gob.pe](http://www.munichallhuahuacho.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO  
COTABAMBA - APURÍMAC

*Porfirio Gutiérrez Paniura*  
ALCALDE